

AÑO Av(21.10.25)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE BADAJOZ N.º 3

---

**CERTIFICACIÓN**

EXPEDIDA POR SU TITULAR

IGNACIO BURGOS BRAVO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ Nº 3**

Entrada Nº: 16090/2025  
Presentante: TERESA PAOLA TOVAR SANCHEZ  
Fecha Presentación: 17/10/2025 12:27:42  
Asiento Nº/Diario: 8535/2025

Registro de la Propiedad de Badajoz Número Tres.-

Objeto: CERTIFICACION PRIVADA  
Fecha documento: 17/10/2025

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN**

Nombre: PAOLA Apellidos: TOVAR SANCHEZ  
D.N.I./N.I.F./PASAPORTE/T. RESIDENCIA: 08837776A Teléfono de contacto: 606402745

**DATOS PARA FACTURACIÓN (SI SON DISTINTOS A LOS DEL SOLICITANTE)**

Nombre y apellidos o Entidad: .....  
N.I.F./PASAPORTE/T. RESIDENCIA: ..... Teléfono de contacto: .....  
DOMICILIO: .....

**SOLICITA**

CERTIFICACION relativa a las fincas o titulares que se detallan al dorso, y a tal efecto

**MANIFIESTA**

A) Que tiene interés legítimo en la información que solicita por la siguiente causa (márquese la que proceda)

- a) Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad
- b) Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones
- c) Investigación para contratación o interposición de acciones
- d) otros (especificar) .....

B) Que señala como domicilio hábil a efectos de notificaciones, de conformidad con el artículo 322 de la Ley Hipotecaria, el siguiente (dirección postal completa) .....

C) Que SI / NO (E márkese lo que proceda) ACEPTA que dichas notificaciones, de acuerdo con dicho artículo 322, puedan realizarse por vía telemática, y se compromete a remitir acuse de recibo por igual medio: Fax: ..... Correo electrónico: .....

D) Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, presta su consentimiento inequívoco y queda plenamente informado de los siguientes extremos:

E) Que SI / NO (E márkese lo que proceda) SE CANCELEN las cargas que se encuentren caducadas en la/s finca/s, cuando la verificación sea expedida de dominio y cargas, de conformidad con las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de fechas, entre otras, 19-08-2010 y 25-10-2002

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán codificados con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@rcspme.es](mailto:dpd@rcspme.es)

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la GRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.-

La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

fecha y firma: Badajoz, a 17/10/2025

FINCAS O TITULARES DE LOS QUE SE SOLICITA CERTIFICACIÓN

\* FINCA REGISTRAL 48192  
ANTES 14445

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE DESEA QUE FIGUREN EN LA  
CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDA

→ CERTIFICACIÓN DOMINIO y CARGO



IGNACIO BURGOS BRAVO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ NÚMERO TRES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO.

**CERTIFICO:**

Que en relación con la **INSTANCIA** suscrita por DOÑATERESA PAOLA TOVAR SANCHEZ con N.I.F. 8.837.776-A presentada en esta Oficina el día 17/10/2025, bajo el asiento nº 5535 del Diario 2025, alegando como interés investigación para contratación o interposición de acciones, para que le sea expedida certificación que acredite dominio y cargas; he examinado en lo preciso los Libros de este Archivo de mi cargo, y de ellos resulta:

**PRIMERO.-** Que al Inscripción: 9 Fecha: 12/05/2025, aparece inscrita la finca registral 48192. IDUFIR: 06018000036084, cuya descripción es la siguiente:

**DESCRIPCION:**

RUSTICA de secano.- PORCION DE TERRENO procedente de la Dehesa de LOS ALMERINES y sus agregados, término de BADAJOZ, hoy denominada esta porción 'LOS ALMERINES'. Tiene una superficie de CIENTO SESENTA Y TRES hectáreas, OCHENTA Y UNA áreas, CINCUENTA Y CINCO centiáreas. Linda: NORTE, porciones de Los Almerines, adjudicadas a Don Manuel y Doña Maria Martin de Saavedra Olleros; SUR, arroyo de la era que es el que forma linda separación de al finca que se describe y la adjudicada a Doña Dionisia Martin de Saavedra Olleros, y es común a esas dos fincas; ESTE, finca Los Frailes de Don José Gragera Bejarano; y OESTE, carretera de Badajoz a Olivenza y porción de Los Almerines que se adjudicó a Doña Maria Martin de Saavedra Olleros. En la finca que se acaba de describir se encuentra ENCLAVADO el CORTIJO principal de la Dehesa Los Almerines, al que se tiene entrada por repetido camino.

REFERENCIA CATASTRAL: Referencia Catastral alegada: 06900A134000130000JT, 06900A134000070000JQ, 06900A134000080000JP, 06900A135000100000JH, 06900A135000110000JW y 06900A135000110001KE. Estado de coordinación con catastro: No coordinado con catastro

**TITULARIDAD:**

Que DON FERNANDO BIGERIEGO MARTIN DE SAAVEDRA con N.I.F. 08.707.773-I, es titular de 1/8 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo DON MANUEL BIGERIEGO MARTIN DE SAAVEDRA con N.I.F. 08.713.779-E, es titular de 1/8 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, DOÑA MARIA BIGERIEGO MARTIN DE SAAVEDRA con N.I.F. 08.755.653-J, es titular de 1/8 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca, DON JESUS MARIA BIGERIEGO MARTIN DE SAAVEDRA con N.I.F. 08.759.774-V, es titular de 1/8 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, DON ANTONIO BIGERIEGO MARTIN DE SAAVEDRA con N.I.F. 08.766.624-J, es titular de 1/8 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, DON ALONSO GRAGERA MARTIN DE SAAVEDRA con N.I.F. 08.751.375-J, es titular de 1/9 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, DON LEOPOLDO JESUS GRAGERA MARTIN DE SAAVEDRA con N.I.F. 08.765.284-F, es titular de 1/9 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, DOÑA DIONISIA GRAGERA MARTIN DE SAAVEDRA con N.I.F. 08.769.704-B, es titular de 1/9 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, DOÑA LEONOR GRAGERA MARTIN DE SAAVEDRA con N.I.F. 08.779.708-X, es titular de 1/9 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, DOÑA MARIA DEL CARMEN



**GRAGERA MARTIN DE SAAVEDRA** con N.I.F. 08.794.385-J, es titular de 1/9 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, **DOÑA TERESA GRAGERA MARTIN DE SAAVEDRA** con N.I.F. 08.805.054-X, es titular de 1/9 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo y **DON JUAN ANTONIO GRAGERA MARTIN DE SAAVEDRA** con N.I.F. 08.822.732-R, es titular de 1/9 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 1ª de fecha quince de mayo del año dos mil dos, al folio 70, del libro 859 del término municipal de Badajoz Secc 2, tomo 2335 del Archivo, en virtud de escritura de Legado otorgada en Badajoz, ante Don GABRIEL ARASA VERICAT, con número de protocolo 2.775/1999, el diecinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.-

**DOÑA BEGOÑA BIGERIEGO ALVAREZ** con N.I.F. 80.080.026-Y, es titular de 1/2 de 1/8 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca, **DON JAVIER BIGERIEGO ALVAREZ** con N.I.F. 80.080.025-M, titular de 1/2 de 1/8 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 2ª de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, al folio 70, del libro 859 del término municipal de Badajoz Secc 2, tomo 2335 del Archivo, en virtud de escritura de Herencia otorgada en Badajoz, ante Don PABLO BLANCO BUENO, con número de protocolo 1.334/2006, el nueve de mayo del año dos mil seis.

**DOÑA DOLORES AGUAZA SALVADOR** con N.I.F. 24.162.029-T, es titular de 1/18 del USUFRUCTO de esta finca con carácter privativo, **DON ANGEL JESUS GRAGERA AGUAZA** con N.I.F. 76.438.503-G, es titular de 1/36 de la NUDA PROPIEDAD de esta finca con carácter privativo y **DON ALONSO JESUS GRAGERA AGUAZA** con N.I.F. 76.438.502-A, es titular de 1/36 de la NUDA PROPIEDAD de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 3ª de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintidós, al folio 71, del libro 859 del término municipal de Badajoz Secc 2, tomo 2335 del Archivo, en virtud de escritura de Herencia otorgada en Granada, ante Don JUAN ANTONIO LÓPEZ FRIAS, con número de protocolo 626/2020, el nueve de junio del año dos mil veinte.-

**DOÑA JUANA ROMERO DOMINGUEZ** con N.I.F. 50676704E, es titular de 1/16 del USUFRUCTO de esta finca con carácter privativo, **DOÑA ELENA BIGERIEGO ROMERO** con N.I.F. 80.077.044-Z, es titular de 1/2 de 1/16 de la NUDA PROPIEDAD de esta finca con carácter privativo y **DOÑA ANGELA BIGERIEGO ROMERO** con N.I.F. 80.080.827-W, es titular de 1/2 de 1/16 de la NUDA PROPIEDAD de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 4ª de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós, al folio 72, del libro 859 del término municipal de Badajoz Secc 2, tomo 2335 del Archivo, en virtud de escritura de Herencia otorgada en Don Benito, ante don/ña CARLOS VARELA DONOSO, con número de protocolo 686/2011, el veinte de mayo del año dos mil once.-

**DON ALONSO SANCHEZ GRAGERA** con N.I.F. 26.249.732-Q, es titular de 1/4 de 1/9 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, **DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GRAGERA** con N.I.F. 26.241.583-D, es titular de 1/4 de 1/9 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, **DOÑA MARIA VALVANERA SANCHEZ GRAGERA** con N.I.F. 26.241.584-X, es titular de 1/4 de 1/9 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo y **DOÑA TERESA ADELA SANCHEZ GRAGERA** con N.I.F. 26.249.733-V, es titular de 1/4 de 1/9 de 1/2 del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 5ª de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós, al folio 72, del libro 859 del término municipal de Badajoz Secc 2, tomo 2335 del Archivo, en virtud de escritura de Herencia otorgada en Benidorm, ante Don LUIS MARIA SANCHEZ BERNAL, con número de protocolo 791/2017, el diez de junio del año dos mil diecisiete.-

**DON RAFAEL NUÑEZ GARCIA DIEGO** con N.I.F. 08.741.351-V, es titular de una cuarenta y ochoava parte indivisa del USUFRUCTO de esta finca con carácter privativo, **DOÑA RAFAEL RAMON NUÑEZ BIGERIEGO** con N.I.F. 08.841.827-Y, es titular de una cuarenta y ochoava parte indivisa de la NUDA PROPIEDAD de esta finca con carácter privativo, **DOÑA RAFAEL RAMON NUÑEZ BIGERIEGO** con N.I.F. 08.841.827-Y, es titular de una veinticuatroava parte indivisa del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 9ª de fecha doce de mayo del año dos mil veinticinco, al folio , del libro del término municipal de Badajoz Secc 2, tomo del Archivo, en virtud de escritura de Herencia otorgada en Badajoz, ante Doña MARÍA JOSÉ DEL CASTILLO VICO, con número de protocolo 1.389/2024, el cinco de julio del año dos mil veinticuatro. Dichas inscripciones son VIGENTES Y DE DOMINIO.



PLENO  
RA con  
ativo y  
1/9 de  
ince de  
335 del  
AT, con

1/2 del  
titular  
in 2º de  
oz Secc  
LANCO

CTO de  
J-G, es  
JESUS  
sta finca  
al folio  
ritura de  
26/2020,

CTO de  
titular  
NGELA  
DAD de  
dos mil  
en virtud  
imero de

PLENO  
RA con  
carácter  
de 1/4  
ADELA  
ENO de  
dos mil  
en virtud  
imero de

ochoava  
NUÑEZ  
NUDA  
GO con  
finca con  
del libro  
rgada en  
cinco de

**CARGAS:**

Que la finca descrita se encuentra gravada con las siguientes:

**CARGAS DE PROCEDENCIA:**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:**

- Según nota al margen de la inscripción 2, de fecha 15/04/2010 con dicha fecha se ha expedido certificación de dominio y cargas de esta finca, a los efectos del Expediente Expropiatorio seguido con el número EXP-AT/01/10, acordado por Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura por Resolución recaída en fecha 29 de marzo de 2010, habiendo tenido este expediente la previa Declaración de Utilidad Pública por Resolución de la Dirección General de Planificación Industrial Energética, dictada en el expediente GE-M-98/08, de fecha 13 de Agosto de 2009 respecto de la línea eléctrica de Alta Tensión de 220 Kv, siempre circuito, para la evacuación de la energía eléctrica de las Centrales Solares Térmicas, siendo los términos municipales afectados, La Albuera, Almendral, Valverde de Leganés y Badajoz, la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico lleva implícita la necesidad urgente ocupación de los bienes y derechos afectados conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Mediante documento autorizado/expedido en Badajoz, el día catorce de abril del año dos mil diez, por el Notario/Juzgado Sin Autorizante,

Según nota al margen del asiento 2, del tomo 2.335, libro 859, folio 70 con fecha quince de abril del año dos mil diez.

- Cada una de las participaciones adjudicadas en la inscripción adjunta, queda afecta a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, durante CINCO AÑOS, a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso proceda practicar por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al documento que motivó la inscripción 3º. Considerándose tantas notas de afección como inscritas participaciones. Badajoz, 25/01/2022.-  
Según nota al margen del asiento 3, al tomo 2.335, libro 859, folio 71 con fecha 25 de enero de 2022.

- Esta finca queda afecta a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, durante CINCO AÑOS, a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso proceda practicar por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al documento que motivó la inscripción 4º, y no resulta cuota tributaria a ingresar por aplicación de las reducciones de la base recogidas en el art. 20.1 de la Ley 29/1987, de 18 de Diciembre. Badajoz, 20/09/2022.-  
Según nota al margen del asiento 4, al tomo 2.335, libro 859, folio 72 con fecha 20 de septiembre de 2022.

- Esta finca queda afecta a favor de la **HACIENDA PUBLICA** durante CINCO AÑOS, a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D. al documento que motivó la inscripción 5º. De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de 0 EUROS, satisfechos por auto-liquidación. Badajoz, 20/09/2022.-  
Según nota al margen del asiento 5, al tomo 2.335, libro 859, folio 72 con fecha 20 de septiembre de 2022.

- Autoliquidada, la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 6º de esta finca, queda afectada por plazo de CINCO AÑOS, a partir de hoy al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Badajoz, 02/11/2022.-  
Según nota al margen del asiento 6, al tomo 2.335, libro 859, folio 72 con fecha 02 de noviembre de 2022.



- Esta finca, queda afecta a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, durante CINCO AÑOS, a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso proceda practicar por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al documento que motivó la inscripción 7ª, habiéndose satisfecho por dicho impuesto, la cantidad de 164 euros.

Según nota al margen del asiento 7, al tomo 2.335, libro 859, folio 72 con fecha 29 de noviembre de 2023.

- Cada una de las participaciones adjudicadas en la inscripción adjunta, queda **AFFECTA** a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, durante CINCO AÑOS, a partir de hoy, al pago de la liquidación que en su caso proceda practicar por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, al documento que motivó la inscripción 9ª, al haber sido presentado el documento para su liquidación en los Servicios Fiscales Territoriales, a los efectos del artículo 100-3 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según consta de nota puesta al final del documento firmada en Badajoz el día 30-08-2024, por el Jefe de la Sección de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Extremadura. Considerándose tantas notas de afección como inscritas participaciones.

Según nota al margen del asiento 9, al tomo , libro , folio con fecha 12 de mayo de 2025.

**SEGUNDA.-** Que no se encuentra presentado en el Libro Diario, ni por tanto, pendiente de despacho, título o documento alguno que contradiga lo que aquí se certifica.

Y para que así conste, expido la presente que va extendida en estos folios, que sello con el de esta Oficina y firmo en **BADAJOS** en la fecha de la firma, antes de la apertura del Libro Diario de Operaciones de este Registro.



Sin Cuantía: Honorarios -IVA incluido:- ..... euros.

#### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el texto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en



función del tipo de servicio registral solicitado.

### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por IGNACIO BURGOS BRAVO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ N° 3 a día veinte de octubre del dos mil veinticinco.



(\*) C.E.V. : 20601812DA58A9BA

Servicio Web de Verificación: <https://seds.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor, (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

